

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**17594** BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Bilbao, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1º.- Que en el procedimiento número 582/2020, NIG nº 48.04.2-20/011687, por auto de 10 de junio de 2020 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Kurva Creaciones Artísticas, S.L., con CIF B95063277, se ha dictado el día de hoy auto de declaración y conclusión del concurso y acuerda el archivo de las actuaciones por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa.

Así mismo, se ha acordado también la extinción de la persona jurídica deudora.

Dicho auto no es firme pudiendo interponerse recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles, ampliado en otros Veinte Días hábiles más, al resultar aplicable en este caso lo previsto en el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al Covid-19 en el ámbito de la Administración de Justicia.

Bilbao, 10 de junio de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Fernanda Abiega Gil.

ID: A200023334-1